



CIRCULAR CON CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2019

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN OBRA RUTA PROVINCIAL N° 82
- TRAMO I: CALLE UGARTE - INTERSECCIÓN BAJADA DE
LA CUESTA

PROVINCIA: MENDOZA

A las Empresas interesadas en la Licitación Pública Nacional N° 01/2019, correspondiente a la obra señalada en epígrafe y cuya apertura está prevista para el día 04 de junio de 2019, informamos que de acuerdo consultas recibidas por interesados, se responde:

CONSULTA N° 1:

En los ITEMS I.19 y N° II.12 ILUMINACIÓN Y TRASLADO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIÓN, incisos a) Iluminación Tramo Recto y b) Traslado de Servicios Tramo Recto (Telecomunicación, Baja y Media Tensión, Retiro de Columnas, Poda y Desrame) y, se especifica que El Contratista deberá presentar el proyecto ejecutivo para el TRASLADO DE SERVICIOS DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN AÉREO A SUBTERRÁNEO ante la empresa prestataria del servicio eléctrico en la zona para realizar los trabajos luego de su aprobación.

Se pregunta si el proyecto ejecutivo para el soterramiento, retiro y traslados de líneas de baja tensión tiene el alcance de sustituir solamente la totalidad de tendidos la red de distribución que abastece los usuarios de energía eléctrica frentistas a la vereda norte de la Ruta Provincia N° 82 incluyendo la construcción y la realización de las nuevas acometidas domiciliarias, colocación de gabinetes de distribución a nivel correspondientes (GAN) o tiene otro alcance más amplio, y en ese caso se solicita que se especifique para poder realizar la cotización de la oferta y el correspondiente análisis de precios solicitado.

RESPUESTA:

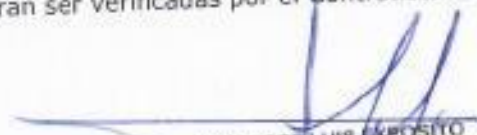
Se ratifica lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Propuesta del Ítem 1.19. Se deberán trasladar la totalidad de los servicios, tanto al norte como al sur, y la totalidad de los trabajos se encuentran incluido en el Precio del Ítem

CONSULTA N° 2:

En el mismo Ítem se especifica que El Contratista deberá realizar los traslados de servicios de telecomunicación y fibra óptica que actualmente se encuentran aéreos o subterráneos. Se solicita que se indique que empresas prestadoras de estos servicios poseen tendidos aéreos y soterrados de comunicación y fibra óptica que deben ser trasladados y también en los casos de los tendidos de fibra óptica o líneas de comunicación soterrados existentes, principalmente en las veredas y en los cruces de calle.

RESPUESTA:

Se tiene conocimiento que las empresas prestadoras de servicios en la zona, sin ser limitativos, serían son las siguientes: TELEFÓNICA/MOVISTAR, ARSAT, EDEMSA. Sin embargo, podrían, de existir otras que deberán ser verificadas por el Contratista en Obra.


ING. JOSÉ LUIS EXPOSITO
Coordinador de Obras Técnicas
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza



CIRCULAR CON CONSULTA N° 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 01/2019

OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN OBRA RUTA PROVINCIAL N° 82
- TRAMO I: CALLE UGARTE - INTERSECCIÓN BAJADA DE
LA CUESTA

PROVINCIA: MENDOZA

CONSULTA N° 3:

Puesto que para realizar los trabajos de servicios eléctricos y de comunicación se requiere la realización y aprobación de los Proyectos Ejecutivos por parte de las empresas prestadoras de esos servicios públicos se pregunta si los tiempos de demora en los ajustes y aprobación de dichos proyectos por partes de las empresas, serán descontados de los cronogramas de obra que se presenten en la licitación, ya que no dependerán del Contratista

RESPUESTA:

Se ratifica el Plazo de Obra establecido en los Términos de Referencia y será responsabilidad de la Contratista la presentación, corrección y aprobación de los proyectos ejecutivos de cada empresa prestataria.
En sus Planes de Trabajo deberán incorporarse los tiempos que impliquen la aprobación de los proyectos por parte de las empresas prestadoras de servicios que posean instalaciones de servicios en la zona de obra.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2019


ING. JOSE LUIS ESPÓSITO
Coordinador de Areas Técnicas
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza